



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

000253

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 30 de octubre de 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:



Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 63-2015-JPAQ-MDSS, el Jefe del Proyecto de Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el sector Alto Qosqo, del distrito de San Sebastián – Cusco, solicita que la Empresa Prestadora de Servicios SEDA CUSCO S.A., cuente con un Supervisor Permanente de Obra para la ejecución del Proyecto antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 1815-2015-EMC-UEO-GI-MDSS, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, se pronuncia de manera favorable, sobre la contratación del Supervisor Permanente de Obra solicitado;

Que, mediante Informe N° 1168-2015-GI-MDSS, el Gerente de Infraestructura, remite la propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Empresa Prestadora de Servicios para que el Proyecto de Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el sector Alto Qosqo, del distrito de San Sebastián – Cusco, solicita que la Empresa Prestadora de Servicios SEDA CUSCO S.A., cuente con un Supervisor Permanente de Obra;

Que, mediante Opinión Legal N° 442-2015-GALSJS/MDSS, opina de manera favorable por la firma del Convenio propuesto por la Gerencia de Infraestructura;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de sus miembros;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y RATIFICAR, el Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Entidad Municipal Prestadora de Saneamiento del Cusco S.A.,



7300000



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

000252

para la contratación del profesional supervisor permanente en la obra Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el sector Alto Qosqo, del distrito de San Sebastián - Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la firma del Convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás unidades orgánicas de la Municipalidad relacionados con la obra Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el sector Alto Qosqo, del distrito de San Sebastián - Cusco.



POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

Municipalidad Distrital de San Sebastián
[Firma manuscrita]
Andamar Sicus Cahuana
ALCALDE

